

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 144** *Resolución de 3 de enero de 2012, del Banco de España, por la que trimestralmente se publican los tipos de interés de referencia que sirven para la determinación de los depósitos para los que se deben realizar aportaciones adicionales a los fondos de garantía de depósitos.*

Tipos de interés de referencia¹.

Cuarto trimestre de 2011

	Tipo de interés anual
1. Depósitos a plazo igual o inferior a tres meses	3,00
2. Depósitos a plazo superior a tres meses e inferior a un año.	3,22
3. Depósitos a plazo igual o superior a un año	3,05
4. Depósitos disponibles en cuentas a la vista	2,24

Madrid, 3 de enero de 2012.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

¹ La definición y forma de cálculo de estos tipos se recoge en el artículo 3, apartado 2 bis, del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito, introducido por el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio («BOE» del 4 de junio).